

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO (PROCARBONO) 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 Fracción XVII, 32 Bis, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3.13, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.70, 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y el acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y

CONSIDERANDO

Que en los últimos 50 años se han transformado los ecosistemas rápida y extensamente, en gran parte para resolver la demanda creciente de alimento, agua, madera, fibra y combustible; lo que ha generado una pérdida irreversible de la diversidad de la vida sobre la tierra. Los cambios en los ecosistemas han contribuido al bienestar humano y al desarrollo económico, pero con un alto costo, que implica un mayor riesgo de cambios no lineales y la acentuación de la pobreza, disminuyendo los beneficios para las generaciones venideras.

La presión que las zonas urbanas ejercen sobre las áreas boscosas es preocupante, debido a la alta concentración de población que requiere servicios de vivienda, agua, alimentación, salud y educativos principalmente. Lo anterior hace que la superficie de 835 mil hectáreas de bosque y selva con que cuenta la Entidad, de acuerdo con el Inventario Forestal del Estado de México, 2010, tenga que garantizar los bienes y servicios que los ecosistemas proveen para más de 15 millones de habitantes, catalogado como el Estado más poblado de la República.

Ante ésta situación, es deber del Estado garantizar un desarrollo equilibrado, a través de la creación de mecanismos que aseguren el uso y disfrute de los recursos naturales que existen en los diversos ecosistemas conforme a lo señalado dentro del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y en el Código para la Biodiversidad del Estado de México, en donde se establece que el bien jurídico tutelado es el velar por la conservación, aprovechamiento, protección y fomento de los recursos forestales de acuerdo con el principio de uso racional de los recursos naturales renovables.

Al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por medio del Organismo Público Descentralizado PROBOSQUE le compete integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al pago por servicios ambientales y está comprometido con la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), así como con el incremento de la captura de carbono, para evitar los efectos adversos del cambio climático. Este objetivo está acorde a los diversos instrumentos jurídico-legales y de planeación que existen en el estado, incluyendo la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Que entre los objetivos de PROBOSQUE, explícitos o no, se encuentra la realización de acciones para reducir las emisiones GEI e incrementar los almacenes de carbono, principalmente en bosques y selva, sin menoscabo de otros tipos de vegetación con vocación forestal.



Que el Gobierno del Estado de México, y en particular PROBOSQUE, están realizando esfuerzos significativos para el desarrollo de los mercados de servicios ambientales o ecosistémicos, carbono y agua, para que los apoyos iniciales y transitorios de los programas de PROBOSQUE puedan ser convertidos en acciones de largo plazo para un desarrollo rural sostenible y bajo en emisiones de GEI.

Que PROBOSQUE reconoce que para el desarrollo de sus programas y adopción de prácticas que no son comunes en el Estado de México, en concordancia con el marco jurídico-legal y de planeación existente en el Estado, se requiere de apoyos para reducir barreras y obstáculos en su implementación, además de generar condiciones de competencia económica contra usos alternativos de la tierra, representados por los costos de oportunidad que enfrentan los productores y usuarios de la tierra a los que los programas de PROBOSQUE van dirigidos.

Que en mérito de lo antes expuesto, se expide la presente:

CONVOCATORIA 2016

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de PROBOSQUE, convoca a Ejidos, Comunidades y Pequeños Propietarios que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos en los que se ubiquen plantaciones forestales y reforestaciones y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de México en participar en el Programa de compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono en el Estado de México 2016, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente Convocatoria comprenderá apoyos en el **PROGRAMA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO (PROCARBONO) 2016**, destinados a realizar actividades de mantenimiento y protección de plantaciones forestales comerciales con fines maderables y reforestaciones que tengan cinco o más años de establecidas.

SEGUNDA.- DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- I. Ser personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana o que hayan adquirido la residencia mexicana, que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos con plantaciones forestales comerciales con fines maderables y reforestaciones que tengan cinco o más años de establecidas.
- II. Presentar debidamente requisitados los formatos que conforman la solicitud, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa con sus respectivos anexos en la oficina receptora de la Delegación Regional Forestal de PROBOSQUE a la que corresponda.



Con el objeto de dar transparencia al manejo de la información respectiva al beneficiario, se deberá presentar el Formato de Registro de Información del Solicitante, que se presenta en el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa, en el cual se deberá describir toda la información catalogada como "obligatoria". Para ejidos y comunidades se deberá requisitar este formato con la información correspondiente a los integrantes del comisariado (presidente, secretario y tesorero) y del que se registra como segundo beneficiario, así también, para predios particulares se integrará la información del segundo beneficiario; el solicitante al registrar su solicitud y en caso de ser aprobado está de acuerdo para que los datos personales sean publicados en la página de Transparencia del Gobierno del Estado de México.

Los formatos serán firmados en el espacio destinado para el nombre y firma; para el caso de ejidos y comunidades deberán presentar el sello correspondiente.

El registro de la solicitud, se hará con base en la presentación y cumplimiento de todos los requisitos referidos en las Reglas de Operación del Programa, así como en la presente Convocatoria.

- III. Presentar identificación oficial vigente; preferentemente credencial de elector, en su caso, cartilla militar, pasaporte, carta de naturalización, credencial de nombramiento como autoridad del núcleo agrario expedida por el Registro Agrario Nacional.
- IV. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Cuando él o los solicitantes estén constituidos como persona jurídica colectivas, se deberá presentar Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- VI. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la siguiente documentación:

a). **Ejidos y comunidades:** Carpeta Básica conformada por la Resolución Presidencial, Acta de Posesión y Deslinde y en su caso Plano Definitivo, o en su caso el ADDATE (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales) o ADDATBC (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Comunales).

b). **Personas físicas y jurídico colectivas:** Título basto que acredite la propiedad del predio que se destinará a la compensación económica (inmatriculación administrativa, escritura pública, usucapión, sucesión *ad Perpetuam* o Certificado Parcelario. Para el caso de usufructo o renta del predio, la documentación legal vigente que acredite el usufructo o arrendamiento del mismo, cuya vigencia debe ser acorde al Contrato de Adhesión.

Cuando en la documentación presentada no se advierta la superficie total del predio se deberá de integrar al mismo, una constancia expedida por el Delegado Municipal, o por la autoridad Administrativa competente del municipio donde se ubica el predio, en la que se acrediten las medidas y colindancias del predio, así como la superficie del mismo. Así también, se considera aceptable la presentación de traslado de dominio.

Para aquellos casos que contengan cesión de derechos agrarios, los interesados deben remitir su documento con el visto bueno de sus autoridades agrarias; en caso de cambio de propietario, titular, o de la mesa directiva, presentar copia de la documentación que lo acredite.



- VII. Cuando se solicita la compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono a través de un representante legal, se deberán presentar los siguientes documentos:

a) Ejidos y Comunidades:

a.1. Acta de asamblea de elección vigente de los órganos de representación, inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN), si los integrantes del comisariado ya cuentan con las credenciales expedidas por dicho registro y que sean vigentes del presidente, secretario y tesorero, éstas serán aceptadas como acreditación de dicho registro.

a.2. Identificación oficial de los integrantes del Comisariado de los núcleos agrarios, de acuerdo con lo señalado en la fracción III de este artículo.

b). Personas físicas y jurídico colectivas:

b.1. Documento vigente que acredite la representación legal. En su caso con facultades de administración y dominio.

Para el caso de personas físicas o cuando integren conjuntos prediales, el documento que acredite la representación legal podrá ser Carta Poder Simple original, por lo que se deberá anexar una copia de cada una de las identificaciones oficiales de las personas que participan en la misma (otorgante, el que acepta y los testigos).

Para el caso de personas jurídico colectivas, Acta Constitutiva, escritura, estatutos o documento con que se constituyó legalmente y deberá estar protocolizado ante Notario Público, mismo que contendrá facultades de administración.

b.2. Identificación oficial del representante legal, de acuerdo con lo señalado en la fracción III de este artículo.

El representante realizará las gestiones o trámites y recibirá la compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono.

- VIII. Designar voluntariamente en el apartado de la solicitud a la persona que será un segundo beneficiario, quien por imposibilidad del titular o mediante causa justificada pueda recibir el pago directamente, siendo responsabilidad del designado al tener esa calidad, el cumplir lo que disponen las Reglas de Operación del Programa, así como de las obligaciones comprometidas en el Contrato de Adhesión, mismo que será parte de sus obligaciones.

En el caso de los ejidos y comunidades la designación del segundo beneficiario, podrá recaer en algún titular de la mesa directiva vigente.

Al presentarse la ausencia de alguno de los representantes que integran el Comisariado de los núcleos agrarios, los que estén en su momento emitirán un escrito a PROBOSQUE, mediante el cual informarán que asume el cargo el suplente respectivo en sustitución del titular ausente, lo cual estará acreditado en el acta de elección de los órganos de representación ejidal o comunal requerida en la fracción VII inciso a.1. Adicionalmente se deberá anexar el formato de registro de información del solicitante, identificación oficial y CURP.



- IX. Para el caso de dueños o representantes de terrenos con Plantaciones Forestales Comerciales con fines de producción maderable, que desean incorporarse al Programa de compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono del Estado de México, se requiere el documento que acredite que ya se realizó o está en trámite el registro de la plantación ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- X. Archivo Shape File del área propuesta o la relación de coordenadas con base en el Anexo 4 de las Reglas de Operación del Programa.

Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, se deberá entregar copia simple legible de los documentos y presentar original para su verificación, en caso de que sea requerida.

Cuando el solicitante tenga conocimiento de que alguno de los documentos que integran los requisitos ya obran en el archivo de PROBOSQUE, podrá referirlo en un escrito libre, lo cual será verificado por PROBOSQUE a efecto se determine si dicho documento cumple con los requisitos establecidos.

La compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono deberá ser otorgada sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica, filiación política u otra causa que implique discriminación, a quienes cumplan con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

TERCERA.- El Programa de compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono en el Estado de México 2016, considera lo siguiente:

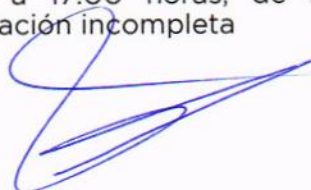
Apoyos que proporciona el Programa	Condición para el pago	Monto de pago por hectárea
1. Compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono en el Estado de México	El 70% de la compensación económica se otorgará una vez que se verifique que la plantación forestal y/o reforestación cuente con el 60% de sobrevivencia en zonas templadas y el 50% en zonas semiáridas y selvas bajas y se realice la asignación por el Comité Técnico del Programa. El 30% restante al cumplir con las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión al Programa.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

La ejecución del Programa de compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono, estará a cargo de un Comité Técnico de conformidad con las Reglas de Operación del presente, quien a través de una subcuenta propia del Programa, asignará los recursos, considerando las propuestas viables y en su caso la puntuación más alta y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta donde baste y alcance el presupuesto que corresponda al año de su ejecución.

CUARTA.- Plazo máximo para la presentación de solicitudes y su recepción:

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación completa, conforme al formato establecido y descrito en las Reglas de Operación del Programa, mismo que estará disponible en la página web <http://www.edomex.gob.mx/probosque>, y en las oficinas que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, apercibiéndoseles de que no se recibirá la documentación incompleta






OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Delegación Regional Forestal I Toluca	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México.	(01722) 2711014
Delegación Regional Forestal II Naucalpan	Parque Naucalli, Naucalpan, Estado de México.	(0155) 55629815
Delegación Regional Forestal III Texcoco	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana), Texcoco, Estado de México.	(01595) 9545709
Delegación Regional Forestal IV Tejupilco	Patriotismo S/N, Col. Independencia Tejupilco, Estado de México.	(01724) 2670945
Delegación Regional Forestal V Atlacomulco	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México	(01712) 1223236
Delegación Regional Forestal VI Coatepec Harinas	Museo de la Flor. Barrio de la Segunda de San Miguel. Coatepec Harinas, Estado de México, C.P. 51700.	(01723) 1450199
Delegación Regional Forestal VII Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio "C", Col. Calvario, Valle de Bravo, Estado de México.	(01726) 2620820
Delegación Regional Forestal VIII Amecameca	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana), Texcoco, Estado de México.	(01595) 9545709

La oficina receptora entregará al interesado, comprobante de recepción, con el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa.

Para efectos de transparencia en la recepción de solicitudes, se atenderá prioritariamente aquellas que estén debidamente integradas con la documentación solicitada en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido que la recepción de las mismas, no implica compromiso alguno de PROBOSQUE, para el otorgamiento de los apoyos, toda vez que su posible aprobación será con base en la revisión técnica y legal de la documentación presentada y la verificación en campo, la cuál será resuelta por el Comité de Operación respectivo. En caso de que las solicitudes presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

QUINTA.- El desarrollo del Programa se ajustará a las actividades y plazos siguientes:

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta 5 días hábiles.
II. Evaluación, validación y calificación en campo y gabinete.	Hasta 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de recepción de solicitudes.
III. Aprobación de solicitudes.	Hasta 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al del cierre del punto anterior. El fallo será inapelable.
IV. Publicación de resultados en las Delegaciones Forestales y en la página web del Organismo.	Hasta 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de las solicitudes por el Comité Técnico.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



V. Firma del Contrato de Adhesión.	Hasta 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados.
VI. Pago por el Servicio Ambiental.	Después de la firma del Contrato de Adhesión. Se otorgará el 70%. El 30% restante al concluir las actividades y hasta 15 días hábiles después de la evaluación del informe final.

SEXTA.- EXPOSICIÓN DE LISTADOS DE PREDIOS Y BENEFICIARIOS INSCRITOS.
Publicación de resultados:

PROBOSQUE, con base en el dictamen que emita el Comité Técnico del Programa, dará a conocer a través de la página web del organismo www.edomexico.gob.mx/probosque la lista de la persona física o jurídica colectiva, cuyas solicitudes hayan sido aprobadas; asimismo, la lista de resultados estará disponible para su consulta en Oficinas Centrales y en sus Delegaciones Regionales, con carácter de inapelable.

SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en su caso, por el Comité Técnico del Programa. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será facultad exclusiva para resolver por el Comité Técnico del Programa.

En caso de que el solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 800 018 78 78 y en los señalados en la base cuarta de esta Convocatoria.

OCTAVA- Quejas, denuncias y sugerencias:

Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con la operación del Programa, podrá ser reportada al Sistema de Atención Mexiquense (SAM) incluido en la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. www.secogem.gob.mx o al Órgano de Control Interno de **PROBOSQUE**, a los teléfonos (01722) 271 07 79 271 07 89 ext 118 y al 722 2-71-44-48.

PRESIDENTA

MTRA. YOLOTSI DE JESÚS OLIVARES ROSALES
DIRECTORA GENERAL

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".